



# Resolución Viceministerial

**Nro. 116-2017-VMPCIC-MC**

Lima, **27 JUN. 2017**

**VISTO;** el Informe N° 000244-2017-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MC, la autoridad competente para resolver el Procedimiento 39 denominado “Calificación como espectáculo público cultural no deportivo”, es el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura, según corresponda;

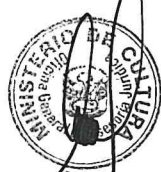
Que, a través del documento s/n, recibido el 07 de junio de 2017, con el Expediente N° 0000019425-2017, el señor Renato Costa La Cruz, quien actúa con Carta Poder conferida por la representante de la Asociación Cultural Drama, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, para el periodo comprendido entre el 3 de julio y el 12 de setiembre de 2017 para la obra El PADRE de Florian Zeller, dirigida por el señor Juan Carlos Fisher; cuyo elenco está conformado por los siguientes actores: Osvaldo Cattone Ripamonti, Wendy Vásquez Larraín, Rómulo Assereto Castillo, Montserrat Brugue Inurritegui, Oscar López Arias y Michella Chale Vilchez;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2017-MC se designó al señor Santiago Maurici Alfaro Rotondo, en el cargo de Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, con Informe N° 000244-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 23 de junio de 2017, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, manifiesta que conforme a lo manifestado en la Ficha de Datos Personales presentada, se encuentra casado con la señora Wendy Vásquez Larrín; por lo que identifica una posible causal de abstención;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO), aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel;

Que, de acuerdo a los numerales 99.1 y 99.2 del artículo 99 del TUO, el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la



abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere dicha Ley; y en ese mismo acto, designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, estando el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes inmerso en la causal contenida en el numeral 3 del artículo 97 del TUO antes descrita, corresponde declarar la abstención del mismo y designar al funcionario que continuará conociendo del asunto, conforme a la normativa antes detallada;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar de oficio la abstención del señor Santiago Maurici Alfaro Rotondo, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para conocer el procedimiento denominado "Calificación como espectáculo público cultural no deportivo" solicitado bajo el Expediente N° 0000019425-2017, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Luisa María Vetter Parodi, Directora General de Museos, a fin que asuma el conocimiento del procedimiento señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Remítase el expediente administrativo a la Dirección General de Museos, a fin de que se avoque a su conocimiento y resuelva lo correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

  
-----  
JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

